



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO JOSÉ EUSEBIO CARO

NIT 807.001.921-0 DANE 154498000018

Resolución de aprobación N° 007574 de 17 de octubre de 2024

Educación, Preescolar, Básica y Media



RESOLUCIÓN N° 013

(enero 27 de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PARÁMETROS METODOLÓGICOS Y REGLAMENTO INTERNO PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO JOSÉ EUSEBIO CARO DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.

La Rectora de la Institución Educativa Colegio José Eusebio Caro del Municipio de Ocaña, en ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, ley 115 de 1.994, ley 715 de 2001, ley 489 de 1.998, decreto 2740 de 2001, decreto 4807 de 2011 y decreto 4791 de 2008 y circular N° 40 del 21 de agosto de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. (...)”

Que, la Ley 489 de 1998 por la cual se estableció el estatuto básico de organización y funcionamiento de la administración pública señala: Artículo 32: Democratización de la administración pública: Todas las entidades y organismos de la administración pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa democratización de la gestión pública, para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.

Que, el artículo 33 de la Ley 498 de 1.998, constituye el marco legal de las audiencias públicas de rendición de cuentas: Artículo 33 “Audiencias Públicas: cuando la administración lo considere conveniente y oportuno, podrán convocar a audiencias públicas en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad (...)”

Que, el departamento administrativo de la función pública, en cumplimiento de sus funciones consagradas en la ley 489 de 1.998, decreto 2740 de 2.001, decreto 1677 de 2.000, formuló y diseñó la metodología de audiencias públicas como instrumento de la democracia participativa.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adopción: Establecer la metodología para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Institución Educativa Colegio José Eusebio Caro del Municipio de Ocaña, Norte de Santander.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las Directivas de la Institución Educativa Colegio José Eusebio Caro, implementarán una Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, durante cada año lectivo, precedida de una amplia difusión de la información a través de internet y apoyada de los medios masivos de comunicación, (Radio, T.V. redes sociales y estrategias de comunicación escrita. (Misivas, carteleras y prensa)).

ARTÍCULO TERCERO: Contenido de las Audiencias Públicas: La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Institución Educativa Colegio José Eusebio Caro, deberá tener dos contenidos, como mínimo:

1. Rendición de cuentas financieras de la ejecución del presupuesto asignado el año inmediatamente anterior.
2. La rendición de cuentas de gestión, se explicará qué se ha hecho en procura de resolver los problemas de la Comunidad Educativa. Presentación de las metas e indicadores de resultados, en términos de cantidad, calidad, costos y oportunidad.

ARTÍCULO CUARTO: Organización de la Audiencia Pública: Se desarrollará a través de los siguientes pasos.

1. Alistamiento institucional.
2. Divulgación y capacitación.
3. Organización logística.
4. Convocatoria.
5. Inscripción y radicación de propuestas y preguntas.
6. Análisis y clasificación de las propuestas, sugerencias y preguntas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO JOSÉ EUSEBIO CARO

NIT 807.001.921-0 DANE 154498000018

Resolución de aprobación N° 007574 de 17 de octubre de 2024
Educación, Preescolar, Básica y Media



7. Realización de la audiencia pública.
8. Evaluación.
9. Conclusiones.

ARTÍCULO QUINTO: Realización de la Audiencia. Metodología y/ o Reglamento Interno:

1. A la entrada los organizadores de la Audiencia, suministrarán a la Comunidad Educativa, Organizaciones y Ciudadanía en general:
 - ❖ Informe contable, (cuadros estadísticos, resumen de cuentas).
 - ❖ Formato para las propuestas, sugerencias y preguntas.

Formato de evaluación.

- ❖
2. La Audiencia Pública siempre será precedida por la Señora Rectora de la Institución Educativa Colegio José Eusebio Caro.
3. Se invitarán y participarán como testigos del evento:
 - ❖ Comité de Veeduría Ciudadana.
 - ❖ Consejo Directivo de la Institución.
 - ❖ Presidente de la Junta Acción Comunal de uno de los barrios de la comuna tres y/o su delegado.
 - ❖ Personero (a) Estudiantil de la Institución Educativa Colegio José Eusebio Caro.
 - ❖ Delegados y/o Representantes de la Secretaría de Educación Departamental, quienes firmarán en constancia la respectiva Acta del evento. (Audiencia pública.)
4. Intervención de la entidad Institución Educativa Colegio José Eusebio Caro para presentar el informe.
5. Tiempo límite de la audiencia pública: dos (2) horas.
6. Intervención de la comunidad educativa y de las organizaciones invitadas y ciudadanía en general: El equipo relator recoge todos los formatos con sus respectivas preguntas, sugerencias, propuestas y evaluación de la audiencia. Respuestas. Estas intervenciones serán de 15 minutos.
7. Cierre de la audiencia:
 - 7.1. Conclusiones.
 - 7.2. Intervención de los delegados de la Secretaría de Educación Departamental y Veedores Ciudadanos.
 - 7.3. Evaluación de la audiencia.
 - 7.4. Firma del acta.
 - 7.5. Entrega del informe escrito a los delegados de la Secretaría de Educación del Departamento.
8. Vigencia y aplicación: la presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ocaña, a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2026.

Mg. Dogny Esperanza Pallarez Torrado
Rectora
Institución Educativa Colegio José Eusebio Caro.

Aprobó: Mg. Dogny Pallarez Rectora.
Revisó: Mg. Yeiny Carreño García, Coordinadora.
Elaboró: Ledy Marcela Gandur Torrado, Secretaria.